CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001677

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 23 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Nº103/007/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1359/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1242/2021; la Resolución Exenta N°1330 del 2022, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1242/2022 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, suscrito con el Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Resolución Exenta N°1330 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo,** representado por doña **Roció Andrade Castro,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1242/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

TERCERO: En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del Campamento **"Ferrocarril Norte"**, en donde actualmente habitan 19 familias. Es por esto, que se requiere otorgar una solución transitoria de arriendo, Gastos de Traslados Transitorios, para las 19 familias pertenecientes a dicho Asentamiento Precario.

CUARTO: A este efecto, con fecha, 14 de octubre de 2021, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad, convenio de transferencia de recursos aprobado por Res. Ex. Nº1306, de fecha 20 de octubre 2021, a través del cual se acuerda efectuar transferencia de recursos por concepto de Gastos de Traslados Transitorio para 19 familias, por un monto de **$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos)**, con un plazo de implementación de **12 meses**, para su ejecución, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: En la actualidad, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar la vigencia del convenio, conforme lo informado en el Ord. Nº100/356/2022 de fecha 08 de septiembre 2022, por parte de la MUNICIPALIDAD. Documento mediante el cual se solicita aumentar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en 12 meses.

SEXTO: En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar la cláusula Décimo Tercera del convenio, ya individualizado, por la siguiente:

*"**DÉCIMO TERCERO**: El presente convenio se suscribe Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **24 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".*

OCTAVO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando la copia en soporte papel a la MUNICIPALIDAD.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

001677

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 103-00007/2022

Cerrillos, 14/12/2022

DE: **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**administrador municipaladministración municipal

A: **JORGE SALGADO MARTINEZ**profesionalsecretaría municipal

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese modificación de convenio Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, conforme lo indica el memo N°500/1359/2022 de Dideco.

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☑	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☑	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☐	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
RSM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
500/1359/2022	Digital	Ver		

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 06 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1330

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 30 de 2015 Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N° 84 (V. y U.) de 20 de enero de 2022, que delega la facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos en las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 20 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra a la infrascrita; en la Resolución Exenta N° 1.379 de fecha 4 de noviembre de 2021 que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de esta Secretaría Ministerial, que Establece Tramitación Electrónica y actualiza el funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este Órgano y la atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.

2.- Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio con fecha 14 de octubre de 2021, aprobado por la Resolución Exenta N° 1306, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 20 de octubre de 2021, a través del cual se acordó efectuar transferencia de recursos por concepto de Gastos de Traslado Transitorio para 19 familias, del Campamento **FERROCARRIL NORTE,** ubicado en la citada comuna, por un monto de **$57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos)**, con una vigencia de 12 meses para su ejecución, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

3.- Que, a solicitud de la I. Municipalidad de Cerrillos, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el Convenio ya singularizado, atendida la necesidad manifiesta de aumentar la vigencia del Convenio por un plazo de 12 meses, por lo que es necesario suscribir una modificación al Convenio, quedando, en consecuencia, el plazo total de vigencia en 24 meses.

4.- Que, por lo expuesto, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el Considerando 2 del presente instrumento, suscrito entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 20 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la ***"SEREMI"****, RUT N° 61.825.000-8, representada por doña* ***ROCIO ANDRADE CASTRO****, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la* ***"MUNICIPALIDAD"*** *o la* ***"ENTIDAD RECEPTORA"****, RUT N° 69.255.000-5, representada por*

PRIMERO: *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante* ***MINVU****, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.*

SEGUNDO: *Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.*

TERCERO: *En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del campamento* ***"Ferrocarril Norte"****, en donde actualmente habitan 19 familias. Es por esto, que se requiere otorgar una solución transitoria de arriendo, Gastos de Traslados Transitorios, para las 19 familias perteneciente a dicho Asentamiento Precario.*

CUARTO: *A este efecto, con fecha, 14 de octubre de 2021, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad, convenio de transferencia de recursos aprobado por Res. Ex. N° 1306, de fecha 20 de octubre 2021, a través del cual se acuerda efectuar transferencia de recursos por concepto de Gastos de Traslado Transitorio para 19 familias, por un monto de* ***$57.000.000.- (Cincuenta y siete millones de pesos)****, con un plazo de implementación de* ***12 meses****, para su ejecución, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.*

QUINTO: *En la actualidad, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar la vigencia del convenio, conforme lo informado en el Ord. N° 100/356/2022 de fecha 08 de septiembre 2022, por parte de la MUNICIPALIDAD. Documento mediante el cual se solicita aumentar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en 12 meses.*

SEXTO: *En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar la cláusula Décimo Tercera del convenio, ya individualizado, por la siguiente:*

*"****DÉCIMO TERCERO:*** *El presente convenio se suscribe Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de* ***24 meses*** *contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".*

OCTAVO: *No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.*

NOVENO: *El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando la copia en soporte papel a la MUNICIPALIDAD.*

DÉCIMO: *La personería de doña* ***ROCIO ANDRADE CASTRO*** *para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20 (V y U) de fecha 06 de mayo de 2022 y la personería de doña* ***LORENA FACUSE ROJAS,*** *para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales, de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.".*

2° En todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta, continua vigente el Convenio anteriormente singularizado, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RAC/RGG/XSS/ACU

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS LIBANEZ@MCERRILLOS.CL.
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU.
- SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL CAMPAMENTOS SERVIU.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS EQUIPO CAMPAMENTOS SEREMI.
- OFICINA DE PARTES SEREMI.
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI.

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 06-12-2022 18:05:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1330 Timbre: 8LFLYLKBFAYKS En: http://vdoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 20 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la **"SEREMI"**, RUT N° 61.825.000-8, representada por doña **ROCIO ANDRADE CASTRO**, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, RUT N° 69.255.000–5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambas domiciliadas para estos efectos en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de campamentos, consiste en la materialización de un proyecto habitacional que permita otorgar una solución habitacional definitiva a las familias hábiles que actualmente habitan en los campamentos objeto del Programa.

TERCERO: En la comuna de Cerrillos, se verifica la existencia del campamento **"Ferrocarril Norte"**, en donde actualmente habitan 19 familias. Es por esto, que se requiere otorgar una solución transitoria de arriendo, Gastos de Traslados Transitorios, para las 19 familias perteneciente a dicho Asentamiento Precario.

CUARTO: A este efecto, con fecha, 14 de octubre de 2021, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad, convenio de transferencia de recursos aprobado por Res. Ex. N° 1306, de fecha 20 de octubre 2021, a través del cual se acuerda efectuar transferencia de recursos por concepto de Gastos de Traslado Transitorio para 19 familias, por un monto de **$57.000.000.- (Cincuenta y siete millones de pesos)**, con un plazo de implementación de **12 meses**, para su ejecución, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: En la actualidad, las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar la vigencia del convenio, conforme lo informado en el Ord. N° 100/356/2022 de fecha 08 de septiembre 2022, por parte de la MUNICIPALIDAD. Documento mediante el cual se solicita aumentar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en 12 meses.

SEXTO: En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar la cláusula Décimo Tercera del convenio, ya individualizado, por la siguiente:

*"**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio se suscribe Ad Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **24 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo".*

OCTAVO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, dejando el archivo digital en la SEREMI y entregando la copia en soporte papel a la MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO: La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. Nº20 (V y U) de fecha 06 de mayo de 2022 y la personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en el Acta de Proclamación de Alcaldesa y Concejales, de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO